

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 19-feb.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Neivi Esmeralda Rosero Solarte C.C. N° 66.879.861**
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-20**24**-00**023**-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la NUEVA EPS, y MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNÓSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S. "MEDICID IPS S.A.S.", y los anexos aportados por la accionante, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la **UT UNIÓN TEMPORAL NUEVA RED MEDICIPS Palmira, Candelaria**, a través de su representante legal **Edwin Andrés Libreros Calderón**, cuyo correo electrónico son: medicipsdirectorjuridico@gmail.com medicipsjuridico@gmail.com a fin de que se pronuncien acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

De otra lado, es de público conocimiento que el Superintendente Nacional de Salud, renunció a su cargo a partir del 9 de febrero pasado y que el gobierno nacional designó su reemplazo en la persona del señor Luis Carlos Leal, por eso se dispondrá su vinculación y notificación

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **UT UNIÓN TEMPORAL NUEVA RED MEDICIPS Palmira, Candelaria**, a través de su representante legal **Edwin Andrés Libreros**

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2024-00023-00
Auto vincula

Calderón, y al señor **LUIS CARLOS LEAL**, en calidad de representante de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** quienes tendrán el plazo de un **(1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca61e4ab094816dd28a08c951901dc3ad03060b1b4811adf8e5a7235208ffa5**

Documento generado en 20/02/2024 09:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>